

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
MBM/ GML/JGF



REGULARIZA TRATO DIRECTO POR LOS
SERVICIOS DE SALA CUNA PARA FUNCIONARIAS
QUE SE INDICAN Y AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTERIORES



RESOLUCIÓN EXENTA N°. 034

SANTIAGO, 31 ENE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social requiere regularizar y a la vez contratar el servicio de Sala Cuna, a que tienen derecho las funcionarias de esta Secretaría de Estado.
- 2° Que, es menester tener presente que el derecho a Sala Cuna que asiste a las funcionarias se reconoce - entre otras - como una obligación del empleador y un derecho irrenunciable del funcionario, el cual encuentra su sustento en el inciso final del artículo 89 del Estatuto Administrativo, el cual dispone que todo funcionario **"tendrá derecho a gozar de todas las prestaciones y beneficios que contemplen los sistemas de previsión y bienestar social en conformidad a la ley y de protección a la maternidad, de acuerdo a las disposiciones del Título II, del Libro II, del Código del Trabajo."** (art. 203, Código del Trabajo).
- 3° Que, dada la importancia del tema para las madres funcionarias de la Subsecretaría de Evaluación Social, es que se ha optado por el mecanismo de contratación que da cuenta la presente resolución.
- 4° Que, resulta imperioso, por un lado, regularizar la situación de hecho en la que se encuentran los(as) hijos(as) de las funcionarias desde el día 01 de enero de 2018, en adelante, y a la vez regular la situación contractual para el futuro.
- 5° Que, mediante memorándum electrónico N° 212/2018, la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, conduce memorándum N° 144/2018, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, en donde se acompañan una serie de antecedentes recabados por el Departamento de Recursos Humanos, en que se da cuenta de las madres con derecho al beneficio, establecimiento, Rol JUNJI, y otros del caso para proceder a la presente contratación (memorándum electrónico N° 2053/2017, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos).

6° Que, atendido los antecedentes existentes y los presentados por las funcionarias de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, éstos han permitido a esta Secretaría de Estado, llegar al convencimiento que en el caso de los(as) menores en cuestión, el servicio de Sala Cuna que se presta, entrega la confianza y seguridad necesaria y requerida para la protección de los(as) niños(as). Lo anterior, toda vez que este Ministerio hace suyas las disposiciones del N° 1, del artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, convenio ratificado por Chile y promulgado como Ley de la República mediante Decreto Supremo N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual dispone **“todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño”**.

7° Que, en definitiva analizados los antecedentes informados se estima se configura la causal descrita en la letra f) del N° 7, del artículo 10° del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8° Que, por razones de buen servicio, y dado que las funcionarias se encuentran haciendo uso de este derecho antes de la total tramitación del presente acto administrativo, procede regularizar dicha situación, toda vez que no resulta pertinente provocar un menoscabo a las funcionarias por decisiones administrativas, ni generar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con los establecimientos debiendo regularizarse dicha situación, en el primer caso, y establecer las condiciones del servicio para el futuro, en el otro caso.

9° Que, existen los recursos necesarios para proceder, por un lado, a la regularización y, por otro, a la contratación directa según dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria individualizados en el cuadro del resuelto respectivo, emitidos por el Jefe Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍCESE** la contratación directa con los proveedores que se indican, por el servicio de Sala Cuna prestado desde las fechas que a continuación se señalan y en la proporción que corresponda hasta el día anterior a la total tramitación del presente acto administrativo, a favor de los menores que se individualizan en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIA	NOMBRE HIJO/A	SALA CUNA	RUT	RAZÓN SOCIAL	PERÍODO MENSUALIDAD		MONTO MATRICULA Y MENSUAL	N° CDP
					DESDE	HASTA		
Isabel Contrucci Hohlberg	María Castro Contrucci	Caramelo	77.423.420-9	Soc. Educacional Monturaqui Limitada.	01-01-18	El día anterior a la total tramitación de la presente Resolución Exenta.	\$200.000 \$336.000	5
Marizza Espinoza Becerra	Magdalena Aurora Aedo Espinoza	Aqualuna	76.053.289-4	Sala Cuna y Jardín Infantil Aqualuna Limitada	01-01-18	El día anterior a la total tramitación de la presente Resolución Exenta.	\$275.000 \$320.000	5

2° **APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la contratación directa que da cuenta el resuelto siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

A).- Antecedentes generales del servicio.

- i. La Subsecretaría de Evaluación Social, requiere contratar el servicio de sala cuna para los(as) hijo(as) de las madres que tienen derecho al beneficio que el Código del Trabajo les otorga.
- ii. El proveedor del servicio fue escogido por esta Secretaría de Estado en razón de la seguridad y confianza explicitada en los considerandos 5° y 6° de la presente

resolución, y por el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia aplicados por las instancias de recursos humanos de esta Subsecretaría.

- iii. El servicio de sala cuna, será contratado con un establecimiento que cuente con empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines infantiles (JUNJI), el cual consiste fundamentalmente en una certificación que entrega dicho organismo, en el cual visa que un establecimiento, donde funciona una Sala Cuna cumple con los requisitos acorde a las normativas vigentes, que cuenta con el personal idóneo que exige la ley y que los materiales didácticos y mobiliario son aptos y apropiados.

B).- Requerimientos específicos de la Sala Cuna.

<ul style="list-style-type: none">• Tener Rol JUNJI
<ul style="list-style-type: none">• No tener inhabilidades para contratar con la Administración del Estado conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886.
<ul style="list-style-type: none">• Los proveedores que no se encuentren inscritos en Chileproveedores, deberán acompañar previo al pago de la primera mensualidad, una declaración jurada simple de no tener inhabilidades del artículo 4°, Ley N° 19.886 y prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

C).- Modalidad y forma de pago.

El valor de la matrícula y de la mensualidad máximo a pagar para el año 2018, será el indicado en resuelvo 3° de la presente Resolución.

El valor de las mensualidades y matrícula serán pagados por la Subsecretaría de Evaluación Social, dentro de 30 días corridos de recibida la boleta o factura correspondiente, adjuntando listado de asistencia del mes anterior u otro equivalente.

D).- Formalización de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

E).- Terminación anticipada de servicios de sala cuna.

Las obligaciones de pago por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social se suspenderán automáticamente si durante el período en que se haya otorgado la autorización para asistir a la Sala Cuna, la funcionaria dejare por cualquier causa de desempeñarse en la Subsecretaría, hecho éste que se deberá comunicar al establecimiento con a lo menos cinco días hábiles de anticipación.

El Ministerio a través de la Subsecretaría se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, que la sala cuna dé efectivo cumplimiento a sus obligaciones de atención y cuidado de los/as hijo de la funcionaria.

Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato, sin expresión de causa, manifestando esta intención mediante carta certificada enviada a la contraparte con a lo menos 30 días de anticipación. Asimismo la presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento.

3° AUTORÍCESE de conformidad a los términos de referencia aprobados, la contratación directa con el proveedor que se indica en el siguiente cuadro, con el objeto que la Subsecretaría de Evaluación Social contrate los servicios para los(as) hijos(as) de las funcionarias que en él se individualizan, desde los días que en él se indican y hasta la fecha que allí se señala, por las razones antes expuestas:

FUNCIONARIA	NOMBRE HIJO/A	SALA CUNA	RUT	RAZÓN SOCIAL	PERÍODO MENSUALIDAD		MONTO MATRICULA Y MENSUAL	N° CDP
					DESDE	HASTA		
Isabel Contrucci Hohlberg	María Castro Contrucci	Caramelo	77.423.420-9	Soc. Educacional Monturaqui Limitada.	El día de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.	30.06.18	\$200.000 \$336.000	5
Marizza Espinoza Becerra	Magdalena Aurora Aedo Espinoza	Aqualuna	76.053.289-4	Sala Cuna y Jardín Infantil Aqualuna Limitada.	El día de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.	30.06.18	\$275.000 \$320.000	5
Denise Ferrada Herrera	Francisco Toro Ferrada	Fantasia Musical	76.220.772-9	Servicios Educativos Fantasia Musical Limitada.	05.03.18	31.12.18	\$350.000 \$360.000	5

4° **DÉJESE** constancia que el monto total de la regularización y contrato asciende a la suma que resulte del desglose de los cuadros contenidos en los resolivos 1° y 3° de esta resolución.

5° **PÁGUESE** las sumas que implique lo indicado en el resolivo 1° y 3° de esta resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y en la forma establecida en los términos de referencia aprobados.

6° **DELÉGUESE** en el Jefe de División de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar rebajas en los montos globales, matrículas o mensualidades, como asimismo la facultad de efectuar rectificaciones por errores numéricos y/o individualización del contratista y/o sala cuna, funcionarias beneficiadas o su hijo(a), señalados en los resolivos 1° y 3° de la presente resolución.

7° **REQUIÉRASE** al proveedor señalado en los resolivos 1° y 3°, la lista de asistencia mensual de los(as) niños(as) beneficiados(as) u otro documento equivalente.

8° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>.

9° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del año 2018.

10° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Partes y a las funcionarias ya individualizadas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Heidi Berner Herrera
HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Exp. N° E78970
FTO/MJPF

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 2-2-2018	Item: 2208008
Monto: 8.361.000	Folio: 339



DOCUMENTO ELECTRONICO
E78970/2017

MEMO N. : 2035/2017
MAT. : Solicita certificado disponibilidad
presupuestaria para servicio de sala
cuna 2018, funcionarias que indica.
22/12/2017

DE : YUSEF RIVERA - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SUBROGANTE -
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
A : JOHNNY SALDIAS - JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS - DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Se solicita certificado de disponibilidad para el pago del derecho de sala cuna, correspondiente al año 2018, para los hijos de las siguientes funcionarias:

1. Sra. Isabel Contrucci Hohlberg, hija María Castro Contrucci.
Cobertura: enero a junio de 2018.
Tipo de jornada: completa.
Monto matrícula: \$200.000.-
Monto arancel mensual: \$336.000.-
Total anual: \$2.216.000.-
Se adjunta cotización sala cuna Caramelo.
2. Sra. Marizza Espinoza Becerra, hija Magdalena Aedo Espinoza.
Cobertura: enero a junio de 2018.
Tipo de jornada: completa.
Monto matrícula: \$275.000.-
Monto arancel mensual: \$320.000.-
Total anual: \$2.195.000.-
Se adjunta cotización sala cuna Aqualuna.
3. Sra. Denise Ferrada Herrera.
Cobertura: marzo a diciembre de 2018.
Tipo de jornada: completa.
Monto matrícula: \$350.000.-
Monto arancel mensual: \$360.000.-
Total anual: \$3.950.000.-
Se adjunta cotización sala cuna Fantasía Musical.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº 5

A: JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Según lo solicitado en los memorándum N° 2035 de fecha 22 de diciembre de 2017, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria 2018, para el pago de derecho de sala cuna, a las siguientes funcionarias por el monto que a continuación indica:

Funcionario(a)	Jornada	Meses a cubrir	Monto Total
Isabel Contrucci Hohlberg	Completa	6	\$ 2.216.000.-
Marizza Espinoza Becerra	Completa	6	\$ 2.195.000.-
Denise Ferrada Herrera	Completa	10	\$ 3.950.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Monto Presupuestado
		Código	Denominación	
21 - 09 - 01 Subsecretaría de Evaluación Social	01.13 Funcionamiento	22 - 08 - 008	Sala Cuna y/o Jardín Infantil	\$ 8.361.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



JOHNNY SÁLDIAS BURGOS
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RBR

Folio N° :

SISCO N°:

678910

Total presupuesto solicitado: \$8.361.000.-

Saluda atentamente a usted,

YUSEF RIVERA CONSTANT
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SUBROGANTE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

YRC / cgo

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO
E79420/2017

MEMO N. : 2053/2017
MAT. : Solicita gestionar tratos directos servicio
sala cuna año 2018.
SANTIAGO, 22/12/2017

DE : YUSEF RIVERA - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SUBROGANTE -
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
A : PATRICIA TOLEDO - JEFA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES - DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

Junto con saludar, solicito gestionar el trato directo que autorice la contratación del servicio de sala cuna año 2018, para los hijos de las funcionarias que se indican a continuación:

1. Funcionaria

Isabel Contrucci Hohlberg.

R.U.N.
16.358.861-7

Hijo/a

María Castro Contrucci.

R.U.N.
25.418.109-9

Fecha Nac.
11 de junio de 2016.

Jardín infantil

Caramelo.

Dirección
Rinconada El Salto 805, Huechuraba.

Fecha de inicio
1 de enero de 2018.

Fecha de término
30 de junio de 2018.

Jornada
Jornada Completa.

Monto Matrícula:
\$200.000.-

Monto Arancel mensual:
\$336.000.-

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de Ingreso a Sala Cuna.

- Certificado de Nacimiento de hija.
- Copia de Certificado Empadronamiento JUNJI.
- Copia RUT representante legal.
- Copia RUT institución.
- Presupuesto sala cuna.
- Declaración Jurada Persona Jurídica con Fines de Lucro.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- Declaración Jurada con Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores.
- Carta aceptación condiciones y modalidades de pago.
- Acreditación ChileProveedores.

2. Funcionaria

Marizza Espinoza Becerra.

R.U.N.

14.119.870-K.

Hijo/a

Magdalena Aedo Espinoza.

R.U.N.

25.406.887-K.

Fecha Nac.

9 de junio de 2016.

Jardín infantil

Aqualuna.

Dirección

Presidente Ovalle 6865, La Reina.

Fecha de inicio

1 de enero de 2018.

Fecha de término

30 de junio de 2018.

Jornada

Jornada Completa.

Monto Matrícula:

\$275.000.-

Monto Arancel mensual:

\$320.000.-

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de Ingreso a Sala Cuna.
- Certificado de Nacimiento de hija.
- Copia de Resolución que otorga Autorización Normativa JUNJI.
- Copia RUT representante legal.
- Copia RUT institución.
- Presupuesto de sala cuna.
- Declaración Jurada Persona Jurídica con Fines de Lucro.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- Carta aceptación condiciones y modalidades de pago.
- Acreditación ChileProveedores.
- Declaración Jurada de Socios.

3. Funcionaria

Denise Ferrada Herrera

R.U.N.

14.346.638-8

Hijo/a

Francisco Toro Ferrada

R.U.N.

25.872.526-3

Fecha Nac.

17 de agosto de 2017.

Jardín infantil

Fantasia Musical.

Dirección

María Luisa Santander 576, Providencia.

Fecha de inicio

5 de marzo de 2018.

Fecha de término

31 de diciembre de 2018.

Jornada

Jornada Completa.

Monto Matrícula:

\$350.000.-

Monto Arancel mensual:

\$360.000.-

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de Ingreso a Sala Cuna.
- Certificado de Nacimiento de hijo.
- Copia de Resolución que otorga autorización normativa JUNJI.
- Copia RUT representante legal.
- Copia RUT institución.
- Presupuesto sala cuna.
- Declaración Jurada Persona Jurídica con Fines de Lucro.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- Carta aceptación condiciones y modalidades de pago.
- Acreditación ChileProveedores.

Saluda atentamente,

YUSEF RIVERA CONSTANT
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SUBROGANTE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

YRC / cgo

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO
E78970/2017

exedoc exedoc

MEMO N. : 144/2018
MAT. : Solicita Gestionar Tratos Directo Servicio
Sala Cuna año 2018
Santiago, 11/01/2018

- DE : GABRIEL MONSALVE - JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : MARCIA RIOS - JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL - GABINETE DE LA SUBSECRETARIA

A través del presente, remito a usted los antecedentes para la regularización de pago del servicio de Sala Cuna, requerido por medio del memorándum N°2053, de fecha 22 de Diciembre de 2017 del Departamento de Recursos Humanos.

Dado lo anterior, solicito a usted evalúe la pertinencia de este requerimiento para luego dar curso a la elaboración y autorización del acto administrativo correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Funcionario	Isabel Contrucci Hohlberg
Hijo/a	María Castro Contrucci
Inicio	01-01-2018
Termino	30-06-2018
Jardín Infantil y/o Sala Cuna	Caramelo
Dirección	Rinconada el Salto N°805, Huechuraba
Monto Beneficio	\$ 336.000 mensual
Monto de Matrícula	\$ 200.000 (una vez)

Funcionario	Marizza Espinoza Becerra
Hijo/a	Magdalena Aedo Espinoza
Inicio	01-01-2018
Termino	30-06-2018
Jardín Infantil y/o Sala Cuna	Aqualuna
Dirección	Presidente Ovalle 6865, La Reina
Monto Beneficio	\$ 320.000 mensual
Monto de Matrícula	\$ 275.000 (una vez)

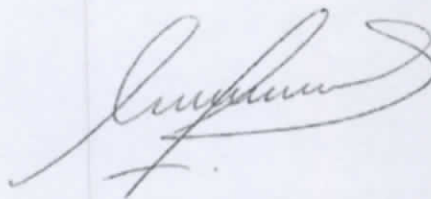
Funcionario	Denise Ferrada Herrera
Hijo/a	Francisco Toro Ferrada

Inicio	05-03-2018
Termino	31-12-2018
Jardín Infantil y/o Sala Cuna	Fantasia Musical
Dirección	María Luisa Santander 576, Providencia
Monto Beneficio	\$ 360.000 mensual
Monto de Matrícula	\$ 350.000 (una vez)

Junto con lo anterior, se adjuntan los antecedentes que complementan este requerimiento:

- Solicitud de Ingreso a Sala Cuna.
- Certificado de Nacimiento de hijo.
- Copia de Resolución que otorga autorización normativa JUNJI.
- Copia RUT representante legal.
- Copia RUT institución.
- Presupuesto sala cuna.
- Declaración Jurada Persona Jurídica con Fines de Lucro.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- Carta aceptación condiciones y modalidades de pago.
- Acreditación ChileProveedores.

Sin otro particular, saluda atte.



GABRIEL MONSALVE LEON
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GML / rma
DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO
E78970/2017

exedoc exedoc

MEMO N. : 212/2018
MAT. : Solicita dar curso a elaboración acto administrativo que dispone trato directo para la contratación de servicios de sala cuna que se indican.-
Santiago, 22/01/2018

DE : MARCIA RIOS - JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL - GABINETE DE LA SUBSECRETARIA
A : JAIME GAJARDO - FISCAL - FISCALIA

De mi consideración:

Adjunto al presente, Memorando 144/2018, de la División de Administración y Finanzas, que conduce los antecedentes necesarios para la tramitación de trato directo para la contratación de los servicios de sala cuna a que tienen derecho las siguientes funcionarias:

Isabel Contrucci
Marizza Espinoza
Denise Ferrada

Agradeceré dar curso, de ser procedente, dichos tratos directos a la brevedad posible.
Atentamente,

MARCIA RIOS MARTINEZ
JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
GABINETE DE LA SUBSECRETARIA

MRM / mmm

DISTRIBUCION:
YUSEF RIVERA - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OMAR IGNACIO GARCIA - ABOGADO - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

solo CONTRATACION

E 61577

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR DERECHO DE SALA CUNA
ÁREA DE BENEFICIOS, SECCIÓN DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE FUNCIONARIO/A: Denise Ferrada Herrera

NOMBRE HUO/A: Francisco Toro Ferrada

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- FICHA DE SOLICITUD DE INGRESO COMPLETA
- CERTIFICADO NACIMIENTO DEL NIÑO (A)
- AUTORIZACIÓN NORMATIVA O ROL JUNJI
- FOTOCOPIA RUT REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA RUT INSTITUCIÓN
- COTIZACIÓN CON COSTOS AÑO 2018
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA CON O SIN FINES DE LUCRO O DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (PÁGINA WEB DIRECCIÓN DEL TRABAJO) O DECLARACIÓN JURADA CON DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS CON TRABAJADORES O DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS CON TRABAJADORES.
- CARTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDIQUE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO OFRECIDAS POR LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES
- DECLARACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS / DECLARACIÓN SIMPLE PERSONA JURÍDICA

no regularización



SOLICITUD DE INGRESO A SALA CUNA

1.- Datos del Niño/a (NECESARIO)			
Nombre Completo	Francisco Emilio Toro Ferrada	RUN	25.872.526-3
Fecha Nacimiento	17 de agosto de 2017	Fecha a partir de la que solicita el derecho a sala cuna	05 de marzo de 2018
2.- Datos de la Madre			
Nombre completo	Denise Alejandrina Ferrada Herrera	RUN	14.346.638-8
Dirección Particular	Julio Prado 888, depto. 101b, Providencia	Dependencia: División y Subsecretaría a la que pertenece. (especificar)	Departamento de Desarrollo Inclusivo, División de Cooperación Público-Privada, Subsecretaría de Evaluación Social
Fono Particular	232646051	Fono Oficina	27637011
Fono Celular	66168020	Mail	dferrada@desarrollosocial.cl dferrada@desarrollosocial.cl dferrada@desarrollosocial.cl
3.- Datos de la Sala Cuna que solicita (OBLIGATORIO)			
Nombre Sala Cuna	Fantasia Musical	Dirección	Maria Lusa Santander 576
Región	Metropolitana	Comuna	Providencia
Fono	223 4237	Nombre Representante Legal	Claudia Garcia Labora
Mail	jardininfantil@fantasiamusical.cl	RUT	6.966.542-k
Monto por jornada : completa y/o media jornada	360.000		
Opta por Jornada (media/completa)	Completa		
4.- Requisitos que debe cumplir la Sala Cuna solicitada (OBLIGATORIO)			
<ol style="list-style-type: none"> Fotocopia simple del certificado rol JUNJI y/o Resolución de Autorización Normativa vigente, emitida por la JUNJI. Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la Sala Cuna. Fotocopia simple del RUT de la Sala Cuna. El establecimiento debe estar inscrito en Mercado Público, esto es gratuito. El establecimiento debe estar inscrito en Chile proveedores o deberá presentar lo siguiente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas, si corresponde (formato tipo). Declaración Jurada simple, según formato que corresponda (Declaración Jurada Simple Persona Jurídica con o sin fines de lucro o bien Declaración Jurada Simple Persona Natural, formato tipo). Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (puede ser obtenido en el sitio web de la Dirección del Trabajo) o Declaración Jurada con o sin deudas o saldos insolutos con trabajadores, según corresponda (formato tipo). Documento que acredite el monto de la matrícula y la mensualidad del año 2018. Carta de aceptación de las condiciones y modalidades de pago ofrecidas por la Subsecretaría de Evaluación Social (carta tipo). 			
5.- Fundamentos del establecimiento escogido			
El establecimiento fue escogido por su Infraestructura, seguridad y ubicación.			
<p>Nota: Dado que la modalidad de contratación del servicio de sala cuna será por trato directo. Todo contrato que deba ser firmado entre la Sala Cuna y el Ministerio deberá contar con la aprobación de Fiscalía.</p>			



REPUBLICA DE CHILE



500160548060

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : PROVIDENCIA
Nro. inscripción : 6.062 Registro : Año : 2017
Nombre inscrito : FRANCISCO EMILIO TORO FERRADA
R.U.N. : 25.872.526-3
Fecha nacimiento : 17 Agosto 2017
Hora nacimiento : 03:40
Sexo : Masculino
Nombre del padre : CLAUDIO ANDRÉS TORO CARRASCO
R.U.N. del padre : 13.631.520-K
Nombre de la madre: DENISE ALEJANDRINA FERRADA HERRERA
R.U.N. de la madre: 14.346.638-8
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 21 Agosto 2017, 17:33.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0239

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA Y DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL "FANTASIA MUSICAL", DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.

SANTIAGO, 28 ENE 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N°015/150 de fecha 28 de agosto de año 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a María Teresa Vio Grossi, Director(a) Regional (TyP) de la Región Metropolitana 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razon"; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2. Que, el artículo 203 del Código del Trabajo dispone que *"Las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo. Igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras. El mayor gasto que signifique la sala cuna se entenderá común y deberán concurrir a él todos los establecimientos en la misma proporción de los demás gastos de ese carácter (...)*

(...) Con todo, los establecimientos de las empresas a que se refiere el inciso primero, y que se encuentren en una misma área geográfica, podrán, previo informe favorable de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, construir o habilitar y mantener servicios comunes de salas cunas para la atención de los niños de las trabajadoras de todos ellos.(...)

(...) El empleador designará la sala cuna a que se refiere el inciso anterior, de entre aquellas que cuenten con la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (...)"

3.- Que, la obligación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de supervigilar y autorizar al establecimiento de educación parvularia que proporcione el beneficio de sala cuna a la mujer trabajadora que cumple con los requisitos consagrados en la preceptiva antes indicada, legitima a este Servicio de la Administración del Estado para implementar procedimientos de fiscalización, autorización normativa y la generación de actos administrativos de rigor que otorguen la autorización antes señalada a los jardines infantiles particulares y a los jardines infantiles de la RED JUNJI.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

5.- Que, el jardín infantil denominado "FANTASIA MUSICAL", con dirección MARIA LUISA SANTANDER 576 de la comuna de PROVIDENCIA de la ciudad de SANTIAGO, perteneciente a la región METROPOLITANA, representado legalmente por CLAUDIA GARCIA LABORA, RUT 6.966.542-K, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional Metropolitana y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

7.- El jardín infantil antes singularizado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

8.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la autorización antes mencionada.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, al Jardín Infantil denominado, "FANTASIA MUSICAL", con dirección en MARIA LUISA SANTANDER 576 de la comuna de PROVIDENCIA de la ciudad de SANTIAGO, perteneciente a la región METROPOLITANA, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° APRUÉBASE la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de 82 LACTANTES/PÁRVULOS distribuidos en los niveles: SALA CUNA MENOR= 22/SALA CUNA HETEROGÉNEA= 8 / NIVEL MEDIO MENOR=18 / NIVEL MEDIO MAYOR= 18/ NIVEL TRANSICION HETEROGENEO = 16

3° EMÍTASE el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio 853, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

4° DÉJESE sin efecto Resolución Exenta N°104 de fecha 25 de enero de 2013, que otorgó el empadronamiento del jardín infantil FANTASIA MUSICAL que por este acto se autoriza normativamente.

5° INCORPÓRESE a la presente resolución el Acta de Fiscalización de fecha 7 de enero de 2015 y el sello de autorización normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA
METROPOLITANA
DE SANTIAGO
Maria Teresa Vio Grossi
MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
MTVG /PA/ RH /LVA/ pdf
DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización Dirección Regional Metropolitana

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SERVICIOS EDUCACIONALES FANTASIA MUSICAL LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MARÍA LILIA SANTANDER 576 www.sii.cl

PROVIDENCIA

76.220.772-9 **Sii**

762207729

Por razones técnicas, el Sii genera automáticamente, al emitir el Rol Único Tributario...

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA

FECHA EMISIÓN: 17/08/2012 N° DE SERIE: 20120606399

USO INTERNO SII

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE A LA VISTA.

21 JUL 2017

SUSANA BELMONTE AGUIRRE
 NOTARIO PUBLICO
 NOTARIA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]



Santiago, 14 de noviembre 2017

SEÑORA
Denise Ferrada
PRESENTE

De mi consideración,

Nuestro proyecto educativo, ha sido concebido bajo la idea de entregar una educación integral y un ambiente cálido a nuestros niños, apto para el desarrollo de sus potencialidades y fortalezas. Nuestro compromiso de educar es permanente y creativo, respetando creencias e ideologías, considerando que lo más importante es el amor y respeto a sí mismo y a los demás.

Sabemos que las primeras experiencias infantiles, son decisivas en el desarrollo del ser humano y la educación con su dinámica, le permite a los niños y niñas, desde muy temprana edad una gama de posibilidades y aprendizajes.

Nuestro establecimiento educativo tiene Autorización Normativa n° 239 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con carácter de indefinido, con un 100% de cumplimiento, lo cual nos acredita para funcionar como Sala Cuna y Jardín Infantil.

El establecimiento funciona durante todo el año de lunes a viernes de 7:30 a 19:00 horas, en jornada completa, salvo víspera de Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo, que la atención a los niños y niñas es hasta las 12:00 am.

El establecimiento podrá suspender sus actividades sin previo aviso por fuerza mayor: suspensión de suministro de agua, luz, gas y otros que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los niños y niñas.

COLEGIATURA

La matrícula se cancelará anualmente (se considera matrícula anual entre Enero y Diciembre del mismo año). A partir de julio la matrícula se cobrará proporcional al año en curso.

La matrícula y mensualidad serán reajustadas todos los años.

La mensualidad se cancelará los cinco primeros días de cada mes.

La colegiatura se cancelará en su totalidad mensualmente, independientemente de los días asistidos por el niño y/o niña en el mes.

Si el costo de sala cuna es cancelado por la empresa, ésta deberá enviar un documento al establecimiento que certifique que la madre podrá hacer uso de tal beneficio y el monto que se le cancelará mensualmente.



Si la empresa no cancela la totalidad de la matrícula o mensualidad de la sala cuna, la diferencia deberá ser asumida por los padres.

La no cancelación de la mensualidad durante dos meses seguidos, faculta al establecimiento Servicios Educativos Fantasia Musical Ltda.; para suspender al niño/a de sus actividades diarias, previo aviso a los padres de esta decisión, pudiendo reintegrarse al momento de ser regularizada la situación.

El establecimiento utilizará como modalidad de pago: transferencias bancarias (indicando nombre del niño y/o niña y número de factura que cancela), enviando comprobante a jardininfantil@fantasiamusical.cl o cheque cruzado y nominativo a nombre de Servicios Educativos Fantasia Musical Ltda.

El establecimiento no recibirá pagos en efectivo.

DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa : Servicios Educativos Fantasia Musical Ltda.
Representante Legal : Claudia García Labora
Rut : 76.220.772-9
Giro : Educación
Dirección : María Luisa Santander 576
Cta. Cte. : Banco de Chile
N° : 1642178708
Teléfono : 222234237
Contacto : Paola Sepúlveda

La matrícula deberá quedar cancelada en el mes de noviembre, de lo contrario Servicios Educativos Fantasia Musical Ltda., queda facultado para hacer uso de esa vacante a partir del mes de enero del siguiente año.

¿QUE OFRECEMOS?

A los Padres	<ul style="list-style-type: none">- Autorización Normativa n° 239- Educación Personalizada- Un trabajo planificado y orientado al desarrollo integral- Apoyo y orientación Familiar- Un lugar acogedor y estimulante- Alimentación acorde a la edad de su hijo- Charlas- Talleres- Entrevistas
A los niños Talleres	<ul style="list-style-type: none">- Música- Científico- Arte- Psicomotricidad- Literario

SALA CUNA JARDÍN INFANTIL
SERVICIOS EDUCACIONALES
FANTASÍA MUSICAL LTDA.
www.fantasiamusical.cl
jardininfantil@fantasiamusical.cl



Presupuesto para el lactante Francisco Emilio Toro Ferrada

VALORES 2018	
MATRICULA AÑO 2018	\$ 350.000.-
MENSUALIDAD JORNADA COMPLETA 7:30 A 19:00	\$ 360.000.-

SERVICIOS EDUCACIONALES
FANTASÍA MUSICAL LTDA.
R.U.T. 76.220.772-9
Calle Luiso Santander 578
Providencia
M.A. PAOLA SEPÚLVEDA G.
SUBDIRECTORA

ANEXO N° 01-B

ID N°

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO

Yo, Claudia Alejandra García Labora, domiciliado en María Luisa Santander N°576 de la ciudad de Santiago, Cédula Nacional de Identidad N° 06.966.542-K en mi calidad de representante legal de Servicios Educativos Fantasia Musical Ltda., RUT N°76.220.772-9, declaro bajo juramento que:

- No me encuentro afecto, ni personalmente ni la persona jurídica que represento, a ninguna de las inhabilidades y situaciones indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886. Asimismo, que estoy en conocimiento del inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y la obligación descrita en la letra d) más abajo descrita, a saber:
 - a) La persona jurídica que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 - b) Que no existen funcionarios directivos del Ministerio de Desarrollo Social.
 - c) Que no hay cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Desarrollo Social.
 - d) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.
 - e) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras b) y c) precedente formen parte.
 - f) Que la Sociedad que represento no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras b) y c) sean accionistas.
 - g) Que la Sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras b) y c) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
 - h) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).

NOMBRE: Claudia García Labora

FIRMA: 

RUT: 06.966.542-K

En Santiago a 14 días del mes de noviembre, de 2017



Nº: 2000 / 2017 / 597979

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76220772 - 9	SERVICIOS EDUCACIONALES FANTASIA MUSICAL LIMITADA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
6966542 - K	CLAUDIA ALEJANDRA GARCÍA LABORA	
DOMICILIO		
MARÍA LUISA SANTANDER 576 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PROVIDENCIA	(2) 32654245
CORREO ELECTRÓNICO		
JARDININFANTIL@FANTSIAMUSICAL.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ENSEÑANZA PREESCOLAR		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 29/11/2017 , siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

bM18W5z1

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



Generado 14 Nov 2017 12:17:39

Santiago, 06 de diciembre 2017

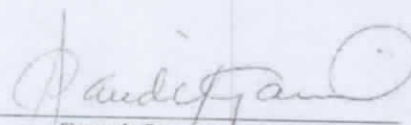
Señores
Sección de Desarrollo de las Personas/Área de Beneficios
Departamento de Recursos Humanos
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Evaluación Social
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, dejo constancia que en representación de la sala cuna Servicios Educativos Fantasia Musical, RUT N° 76.220.772-9, acepto las condiciones y modalidades de pago ofrecidas por la Subsecretaría de Evaluación Social, a saber:

1. Los pagos de matrícula y arancel mensual, se realizarán a más tardar 30 días a partir de la recepción conforme de la factura o boleta, junto con la lista de asistencia del niño correspondiente al mes anterior, si procede.
2. Estoy en conocimiento de que todo pago solo será cursado una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que regulariza y/o autoriza la contratación directa entre la Subsecretaría de Evaluación Social y la sala cuna, y haya sido aceptada la orden de compra correspondiente.
3. Me comprometo a no exigir pagos de matrícula y arancel previo a la tramitación de la Resolución Exenta a la apoderada del niño/a.

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en esta misiva.









Firma de Representante Legal

Claudia García Labora

6.966.542-k

Ficha de proveedor

CLAUDIA	Historia del proveedor	Catálogo
 SERVICIOS EDUCACIONALES PARTIDAS MUSICAL LIMITADA RIF: F1220772-9 Estable de inscripción <input checked="" type="checkbox"/> Habilitado - Campos con las frecuencias de inscripción en el Registro	Historia del proveedor	Catálogo
CLAVE DE CONTACTO	CLAVE DE CONTACTO	CLAVE DE CONTACTO
 Site web	 -56 2 22234737	 recepta@partidasmusical.com.ve
 recepta@partidasmusical.com.ve	 Marta Luisa Sarmiento, 578, Pinaroma 11	



Mi Escritorio

SERVICIOS EDUCACIONALES
FANTASIA MUSICAL LIMITADA Rut:
76220772-9

Complete sus datos para mejorar su presentación ante compradores y aumentará sus posibilidades de negocios.

Importante:
Le recomendamos completar su ficha como proveedor

70% completa

Mi estado como Proveedor

- Ver Mi Ficha de Compras Públicas
- Ver Mis Productos Contratados
- Ver Mis Cupones emitidos
- Ver Mi Ficha Directorio Empresarial
- Ver mi ficha registro MOP
- Indicadores Financieros Idoneidad

Operaciones del Proveedor

- Editar Mi Ficha
- Gestionar Registro MOP
- Solicitar Certificado Empresa Mujer
- Subir Archivo en Almacenamiento virtual
- Activar Informes especializados
- Ingresar Estados Financieros Idoneidad

Servicios ChileProveedores

- Renovar Servicios
- Contratar Acreditación de Documentos
- Contratar Almacenamiento virtual
- Contratar Directorio Empresarial
- Comprar Certificado Conservador. CBRS.
- Contratar Informes Especializados

Acceso a Mercado Público y Estadísticas

- Ir a Mi Escritorio en MercadoPúblico.cl
- Ir a Estadísticas en Analiza.cl

Claudia García Labra
Claudia

[Cerrar sesión](#)

Servicios Contratados en ChileProveedores

Su contrato con ChileProveedores finaliza en 11 días

Vigencia : 25-11-2017

[Ver mis servicios contratados](#)

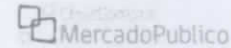
[Renovar Servicios](#)

Directorio de Proveedores



Al constatar este servicio su empresa podrá publicitar en internet sus productos y servicios al sector privado.

> Ir a Mi Escritorio en:



Red de Compras Públicas

- MercadoPublico.cl
- Analiza
- ChileCompra
- ChileCompra Express

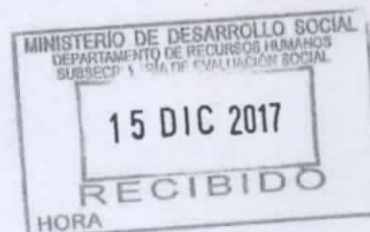
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR DERECHO DE SALA CUNA
ÁREA DE BENEFICIOS, SECCIÓN DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE FUNCIONARIO/A: Isabel Contrucci H.

NOMBRE HIJO/A: María Castro Contrucci.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- FICHA DE SOLICITUD DE INGRESO COMPLETA
- CERTIFICADO NACIMIENTO DEL NIÑO (A)
- AUTORIZACIÓN NORMATIVA O ROL JUNJI
- FOTOCOPIA RUT REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA RUT INSTITUCIÓN
- COTIZACIÓN CON COSTOS AÑO 2018
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA CON O SIN FINES DE LUCRO O DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (PÁGINA WEB DIRECCIÓN DEL TRABAJO) O DECLARACIÓN JURADA CON DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS CON TRABAJADORES O DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS CON TRABAJADORES.
- CARTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDIQUE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO OFRECIDAS POR LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES
- DECLARACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS / DECLARACIÓN SIMPLE PERSONA JURÍDICA





Ex. N 75147

SOLICITUD DE INGRESO A SALA CUNA

1.- Datos del Niño/a (NECESARIO)			
Nombre Completo	MARIA CASTRO CONTRUCCI	RUN	25.418.109-9
Fecha Nacimiento	11 JUNIO 2016	Fecha a partir de la que solicita el derecho a sala cuna	Continuidad, 1 de enero de 2018
2.- Datos de la Madre			
Nombre completo	ISABEL CONTRUCCI HOHLBERG	RUN	16358861-7
Dirección Particular	RINCONADA EL SALTO 663, CASA G	Dependencia: División y Subsecretaría a la que pertenece. (especificar)	DIVISION DE POLITICAS SOCIALES, SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Fono Particular		Fono Oficina	222 7637098
Fono Celular		Mail	ICONTRUCCI@DESARROLLOSOCIAL.CL
3.- Datos de la Sala Cuna que solicita (OBLIGATORIO)			
Nombre Sala Cuna	CARAMELO	Dirección	RINCONADA EL SALTO 805
Región	METROPOLITANA	Comuna	HUECHURABA
Fono	+562 27218644	Nombre Representante Legal	Jorge Emilio Hasbún Hasbún
Mail	caramelomonturequi@gmail.com	RUT	8.952.534-9
Monto por jornada : completa y/o media jornada			
Opta por Jornada (media/completa)	JORNADA COMPLETA		
4.- Requisitos que debe cumplir la Sala Cuna solicitada (OBLIGATORIO)			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia simple del certificado rol JUNJI y/o Resolución de Empadronamiento vigente, emitido por la JUNJI o bien Resolución de Reconocimiento Estatal del establecimiento. 2. Fotocopia simple de la cédula de Identidad del representante legal de la Sala Cuna. 3. Fotocopia simple del RUT de la Sala Cuna. 4. El establecimiento debe estar inscrito en Mercado Público, esto es gratuito. 5. El establecimiento debe estar inscrito en Chile proveedores o deberá presentar lo siguiente: 6. Declaración Jurada de Socios y Accionistas, si corresponde (formato tipo). 7. Declaración Jurada simple, según formato que corresponda (Declaración Jurada Simple Persona Jurídica con o sin fines de lucro o bien Declaración Jurada Simple Persona Natural, formato tipo). 8. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (puede ser obtenido en el sitio web de la Dirección del Trabajo) 9. Declaración Jurada con o sin deudas o saldos insolutos con trabajadores, según corresponda (formato tipo). 10. Documento que acredite el monto de la matrícula y la mensualidad del año 2017. 11. Carta de aceptación de las condiciones y modalidades de pago ofrecidas por la Subsecretaría de Evaluación Social (carta tipo). 			
5.- Fundamentos del establecimiento escogido			
ACTUALMENTE MI HIJA VA A ESA SALA CUNA, POR LO TANTO LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA CONTINUIDAD			
<p>Nota: Dado que la modalidad de contratación del servicio de sala cuna será por trato directo. Todo contrato que deba ser firmado entre la Sala Cuna y el Ministerio deberá contar con la aprobación de Fiscalía.</p>			

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 500131814481

Código Verificación:
eeebec91643d



500131814401

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : PROVIDENCIA
Nro. inscripción : 5.229 Registro : Año : 2016
Nombre inscrito : MARÍA CASTRO CONTRUCCI
R.U.N. : 25.418.109-9
Fecha nacimiento : 11 Junio 2016
Hora nacimiento : 04:49
Sexo : Femenino
Nombre del padre : CLAUDIO NICOLÁS CASTRO SALAS
R.U.N. del padre : 15.375.779-8
Nombre de la madre : ISABEL CONTRUCCI HOHLBERG
R.U.N. de la madre : 16.358.861-7
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 12 Agosto 2016, 14:29.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCEl



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

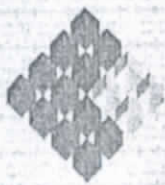
8530233

RUN : 25418109-9

2L202+

www.registrocivil.gob.cl

Empadronamiento



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

Rol N° 0000310

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

El Jardín Infantil y/o Sala Cuna "CARAMELO"

Ubicado en RINCONADA EL SALTO N°805 – HUECHURABA

es un establecimiento que cumple con los requisitos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para prestar el servicio de educación parvularia.

Fecha otorgamiento: 23 DE NOV. DE 2006
Fecha vencimiento: INDEFINIDO

www.junji.cl

Rut establecimiento

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**SOC EDUCACIONAL MONTURAQUI
LIMITADA**


RUT
77.423.420-9

FECHA EMISIÓN
11/05/2007

SII online
www.sii.cl

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.


774234209

N° DE SERIE: **20070304558**

EN CASO DE DUDAS, DIRÍJASE A LA LÍNEA DE AYUDA AL CLIENTE

Estimado/a:

Junto con saludar y darle a su Empresa la bienvenida a nuestro establecimiento y esperando prestar el mejor servicio a los hijos e hijas de sus funcionarias, les informamos que la Señora Isabel Contrucci, solicitó el ingreso a nuestra Sala Cuna partir del 02 de Octubre, de su hija María Castro Contrucci.
Fecha de nacimiento: 11.06.2016

Informamos nuestras tarifas:

Mensualidad \$ 336.000 -. Horario 07:30 a 18:00 horas

Matricula Segundo semestre 2017 \$200.000.-

Esta incluye

- Materiales de aseo personal
- Materiales de trabajo
- 1 Toalla de cara
- 1 Toalla de muda
- 1 Delantal
- 1 Libreta de comunicaciones
- Alimentación

De autorizar el ingreso a nuestro establecimiento, ruego a usted enviar la siguiente información para emitir Factura Electrónica :

* Razón Social

* Rut

* Giro

* Email de recepción de factura

* Fecha autorización beneficio

* Fecha cese del beneficio

* Nombre, teléfono y correo electrónico persona encargada de los pagos

* Monto a cubrir por concepto de Matricula

* Monto a cubrir por concepto de Mensualidad

* Confirmar modalidad de pago (más abajo detallado)

Las Facturas Electrónicas serán enviadas vía correo los primeros 5 días del mes según datos informados, las cuales deberán ser canceladas como plazo máximo en 10 días hábiles después de su emisión, depositando en nuestra Cta. Cte N° 740088654-1 del Banco Santander Santiago (enviar email a caramelomonturaqui@gmail.com informando el depósito y el número de boleta que se cancela).

Si los valores no son cubiertos en un 100% por el empleador la diferencia será cargo del Apoderado.

La mensualidad se cancela en su totalidad y no en porcentaje a la asistencia, según normas y reglamento de nuestro establecimiento. En caso de retiro debe ser informado con 30 días de anticipación, si desea mantener su vacante deberá seguir cancelando la mensualidad de su jornada contratada. De lo contrario al solicitar reintegrarse deberá cancelar matrícula, esto sujeto a disponibilidad de vacantes.

Para nuestra organización interna las matrículas 2018 se realizan en Diciembre 2017

SE ADJUNTA ROL JUNJI.

En espera de respuesta como señal de aceptación de las condiciones se despide cordialmente

Evelyn Briones Franco
Directora

Jardin Infantil Sala Cuna Caramelo
Tel +56227216644



Ded. Jurada OK
FES Jur con lucro

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO

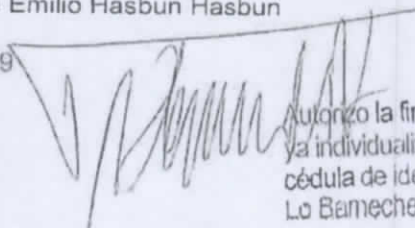
Yo, Jorge Emilio Hasbun Hasbun domiciliado en Rinconada El Salto N° 805, de la ciudad de Santiago
Cédula Nacional de Identidad N°8.952.534-9, en mi calidad de representante legal de sociedad
Educativa Monturaqui Ltda., RUT N° 77.423.420-9 declaro bajo juramento que:

- No me encuentro afecto, ni personalmente ni la persona jurídica que represento, a ninguna de las inhabilidades y situaciones indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886. Asimismo, que estoy en conocimiento del inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y la obligación descrita en la letra d) más abajo descrita, a saber:
 - a) La persona jurídica que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 - b) Que no existen funcionarios directivos del Ministerio de Desarrollo Social.
 - c) Que no hay cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Desarrollo Social.
 - d) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.
 - e) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras b) y c) precedente formen parte.
 - f) Que la Sociedad que represento no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras b) y c) sean accionistas.
 - g) Que la Sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras b) y c) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
 - h) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).

NOMBRE: Jorge Emilio Hasbun Hasbun

RUT: 8.952.534-9

FIRMA:



Autorizo la firma del compareciente
ya individualizado con su respectiva
cédula de identidad.
Lo Bamechea,



2 DIC. 2017

En Santiago a 11 días del mes de Diciembre, de 2017.

Certificado



N°: 2000 / 2017 / 659826

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases Informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
77423420 - 9	SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTURAQUI LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
8952534 - 9	JORGE EMILIO HASBUN HASBUN	
DOMICILIO		
RINCONADA EL SALTO 805		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	HUECHURABA	(2) 27216644
CORREO ELECTRÓNICO		
JEHASBUN@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ENSEÑANZA PREESCOLAR		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 27/12/2017, siendo válido en todo el territorio nacional.

**GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesonline/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

3Be1E12g

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



Saldos insolutos OK

**DECLARACIÓN JURADA CON DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS CON
TRABAJADORES**

(Opción sin deudas vigentes con trabajadores acreditable con el certificado de antecedentes laborales y previsionales emitidos por la Dirección del Trabajo)

Yo, Jorge Emilio Hasbun Hasbun., cédula de identidad N° 8.952.534-9 domicilio en Rinconada el Salto #805, Huechuraba., en representación de Sociedad Educacional Monturaqui Ltda., R.U.T.77.423.420-9 del mismo domicilio, declaro que mi representado (a):

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, Sociedad Educacional Monturaqui Ltda. se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

NOMBRE: Jorge Emilio Hasbun Hasbun

RUT: 8.952.534-9

FIRMA:



En Santiago a 11 días del mes de Diciembre, de 2017.

Autorizo la firma del compareciente
ya individualizado con su respectiva
cédula de identidad.
Lo Bamechea,



11 DIC 2017

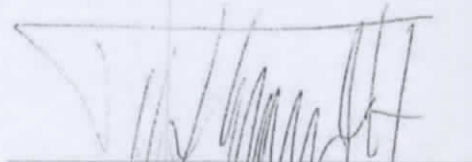
Señores
Sección de Desarrollo de las Personas/Área de Beneficios
Departamento de Recursos Humanos
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Evaluación Social
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, dejo constancia que en representación de la sala cuna Sociedad educacional Monturaqui Ltda. RUT N° 77.423.420-9, acepto las condiciones y modalidades de pago ofrecidas por la Subsecretaría de Evaluación Social, a saber:

1. Los pagos de matrícula y arancel mensual, se realizarán a más tardar 30 días a partir de la recepción conforme de la factura o boleta, junto con la lista de asistencia del niño correspondiente al mes anterior, si procede.
2. Estoy en conocimiento de que todo pago solo será cursado una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que regulariza y/o autoriza la contratación directa entre la Subsecretaría de Evaluación Social y la sala cuna, y haya sido aceptada la orden de compra correspondiente.
3. Me comprometo a no exigir pagos de matrícula y arancel previo a la tramitación de la Resolución Exenta a la apoderada del niño/a.

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en esta misiva.



Firma de Representante Legal
Jorge Emilio Hasbun Hasbun
8.952.534-9

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2017

Inscr. Chile Prov.

3/10/2017

chp222.mercadopublico.cl/WebPrivado2.0/MiEscritorio.aspx



Chile Proveedores
Registro Oficial de ChileCompra

Zydeon S.A.

13:51 Hrs. Martes 3 de Octubre

Inicio > Mi Escritorio > Mi Escritorio

Mi Escritorio

**SOC EDUCACIONAL MONTURAQUI
LIMITADA** Rut: 77423420-9

Importante:
Le recomendamos completar su ficha como proveedor

91% completa

Complete sus datos para mejorar su
prestación como proveedor y
incrementar sus posibilidades de
registro.

Mi estado como Proveedor

- Ver Mi Ficha de Campos Obligatorios
- Ver Mis Pedidos Contratados
- Ver Mis Cupones emitidos
- Ver Mi Ficha Directorio Empresarial
- Ver Mi Ficha Directorio de Consultores
- Ver en línea registro MDP
- Indicador Plazo de Respuesta

Operaciones del Proveedor

- Editar Mi Ficha
- Gestionar Registro MDP
- Editar Registro Directorio de Consultores
- Solicitar Certificado Empresa Mujer
- Indicador Acceso en Aliacionamiento virtual
- Activar Informes Especializados
- Ingresar Estado Proveedor Inactivo

Servicios Chile Proveedores

- Renovar Servicios
- Consultar Acreditación de Documentos
- Consultar Aliacionamiento virtual
- Consultar Directorio Empresarial
- Consultar Certificado Consultador, CIRS
- Consultar Informes Especializados

Acceso a Mercado Público y Estadísticas

- Ir a Mi Escritorio en MercadoPúblico.cl
- Ir a Estadísticas en ANEP.cl

Jorge Emilio Huelmo Huelmo
Sociedad Educacional
Monturaqui - Casa Matón

DESOLADO

Servicios Contratados en Chile Proveedores

Se contrato con Chile Proveedores
desde el 30/11/2016

Vigencia: 2016-2018

Ver más detalles del contrato

Directorio de Proveedores



Al contratar este servicio su empresa
puede acceder al Portal de Pedidos
y contratos al sector privado.

> Ir a Mi Escritorio en:



Red de Compras Públicas

- Sección Pedidos en
- Inicio
- Consultas
- Consultas y Eventos

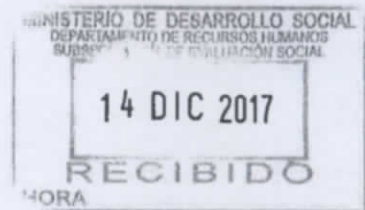
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR DERECHO DE SALA CUNA
ÁREA DE BENEFICIOS, SECCIÓN DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE FUNCIONARIO/A: Marizza Espinoza

NOMBRE HIJO/A: Magdalena Aedo Espinoza

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- FICHA DE SOLICITUD DE INGRESO COMPLETA
- CERTIFICADO NACIMIENTO DEL NIÑO (A)
- AUTORIZACIÓN NORMATIVA O ROL JUNJI
- FOTOCOPIA RUT REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA RUT INSTITUCIÓN
- COTIZACIÓN CON COSTOS AÑO 2018
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA CON O SIN FINES DE LUCRO O DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (PÁGINA WEB DIRECCION DEL TRABAJO) O DECLARACIÓN JURADA CON DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS CON TRABAJADORES O DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS CON TRABAJADORES.
- CARTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDIQUE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO OFRECIDAS POR LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES
- DECLARACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS / DECLARACIÓN SIMPLE PERSONA JURÍDICA





SOLICITUD DE INGRESO A SALA CUNA

1.- Datos del Niño/a (NECESARIO)			
Nombre Completo	Magdalena Aedo Espinoza	RUN	25.406.887-k
Fecha Nacimiento	09/06/2016	Fecha a partir de la que solicita el derecho a sala cuna	1/01/2018
2.- Datos de la Madre			
Nombre completo	Marizza Espinoza Becerra	RUN	14.119.870-k
Dirección Particular	La Cañada 6231 Dpto. 604-C, La Reina	Dependencia: División y Subsecretaría a la que pertenece. (especificar)	División Observatorio Social
Fono Particular		Fono Oficina	2 2763 71 13
Fono Celular	98715198	Mail	mespinozab@desarrollosocial.cl
3.- Datos de la Sala Cuna que solicita (OBLIGATORIO)			
Nombre Sala Cuna	Aqualuna	Dirección	Presidente Ovalle 6865,
Región	Metropolitana	Comuna	La Reina
Fono	2277 45 47	Nombre Representante Legal	Gloria Mosqueira Vargas
Mail	contactoaqualuna@gmail.com	RUT	76.053.289-4
Monto por Jornada : completa y/o media jornada	Matrícula \$275.000 Mensualidad \$320.000		
Opta por Jornada (media/completa)	Completa		
4.- Requisitos que debe cumplir la Sala Cuna solicitada (OBLIGATORIO)			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia simple del certificado rol JUNJI y/o Resolución de Empadronamiento vigente, emitido por la JUNJI o bien Resolución de Reconocimiento Estatal del establecimiento. 2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la Sala Cuna. 3. Fotocopia simple del RUT de la Sala Cuna. 4. El establecimiento debe estar inscrito en MercadoPublico, esto es gratuito. 5. El establecimiento debe estar inscrito en Chile proveedores o deberá presentar lo siguiente: 6. Declaración Jurada de Socios y Accionistas, si corresponde (formato tipo). 7. Declaración Jurada simple, según formato que corresponda (Declaración Jurada Simple Persona Jurídica con o sin fines de lucro o bien Declaración Jurada Simple Persona Natural, formato tipo). 8. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (puede ser obtenido en el sitio web de la Dirección del Trabajo) 9. Declaración Jurada con o sin deudas o saldos insolutos con trabajadores, según corresponda (formato tipo). 10. Documento que acredite el monto de la matrícula y la mensualidad del año 2017. 10. Carta de aceptación de las condiciones y modalidades de pago ofrecidas por la Subsecretaría de Evaluación Social (carta tipo). 			
5.- Fundamentos del establecimiento escogido			
Cercanía a la vivienda y contar con niveles diferenciados acorde a nivel de desarrollo del niño.			
<p>Nota: Dado que la modalidad de contratación del servicio de sala cuna será por trato directo. Todo contrato que deba ser firmado entre la Sala Cuna y el Ministerio deberá contar con la aprobación de Fiscalía.</p>			



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : PROVIDENCIA
Nro. inscripción : 4.915 Registro : Año : 2016
Nombre inscrito : MAGDALENA AURORA AEDO ESPINOZA
R.U.N. : 25.406.887-K
Fecha nacimiento : 9 Junio 2016
Hora nacimiento : 23:09
Sexo : Femenino
Nombre del padre : ANDRÉS ISAIÁS AEDO HENRÍQUEZ
R.U.N. del padre : 13.033.309-5
Nombre de la madre : MARIZZA ANDREA ESPINOZA BECERRA
R.U.N. de la madre : 14.119.870-K
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 10 Junio 2016, 12:24.

Certificado Gratuito

CBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1.- Autorización normativa:



RESOLUCIÓN EXENTA N° 016/ 1959

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "AQUALUNA", DE LA COMUNA DE LA REINA.

SANTIAGO, 28 NOV. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°209, de 1989, 594 de 1990, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.800, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 28 de 04 de febrero de 2009 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0350, del 7 de noviembre del 2013, que aprueba política y normas generales para la autorización normativa, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.
2. Que, al jardín infantil denominado "AQUALUNA", con dirección PRESIDENTE OVALLE N°6865 de la comuna de LA REINA de la ciudad de SANTIAGO, perteneciente a la región METROPOLITANA, representado legalmente por GLORIA MOSQUEIRA, RUT 10.488.127-5, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional Metropolitana y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.



RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, al Jardín infantil denominado, "AQUALUNA", con dirección en PRESIDENTE OVALLE N°8866 de la comuna de LA REINA de la ciudad de SANTIAGO, perteneciente a la región de METROPOLITANA, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emitase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio 840, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de 82 LACTANTES/PÁRVULOS distribuidos en los niveles: 13 SALA CUNA MAYOR; 48 NIVEL MEDIO MENOR; 23 NIVEL MEDIO MAYOR.

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Director/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución Acta de Fiscalización de fecha 11 de noviembre de 2014 de la profesional Alda Caroca Vilches y el sello de autorización normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA TERESA VIO GROSSI
Directora Regional Metropolitana (T y P)
Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MTJG-VISUALIZACIÓN
VISADO
Código de Control de Ejecución
Autorización (A) de
T y P
Ejecución de Autorización (E) de
Código de Ejecución (E) de
Oficina de Ejecución

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AQUALUNA

L.T.S.A.

DIRECCIÓN

FRONTERA OVALLE 6880

LA REINA

RUT 76.053.288-4

SII online
www.sii.cl

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 O.L. 825 Ley de IVA.



76 0534

IT DE 2007 20090884-2

Sala Cuna y Jardín Infantil AQUALUNA



DIRECCION CIRCULAR MATRÍCULA 2018

Fecha : Diciembre, 2017.
Ref. : Proceso de Matrícula Año 2018.

Estimados Apoderados

Junto con saludarle, informamos que los valores para el año 2018 son los siguientes:

Matrícula: \$ 275.000.-

Mensualidad jornada completa: \$ 320.000.-

Horario jornada completa desde las 7:30 hrs. hasta las 18:45 hrs.

Para emitir factura exenta de Iva los datos necesarios son los siguientes:

Rut empresa, Razón social, Dirección, Giro y teléfono.

Para pago vía transferencia electrónica o depósito, la cuenta corriente de Aqualuna es la siguiente:

Banco Santander

Rut: 76.053.289-4

Cta cte: 63-31849-3

Titular: Sala cuna y jardín infantil Aqualuna Limitada

Nota: La circular de valores ha sido enviada por e-mail. En caso de no recibirla, favor solicitarla a admaqualuna@gmail.com.

Saluda afectuosamente.

La Dirección.

Aqualuna Ltda

Rut: 76.053.289-4

Dirección: Presidente Ovalle 6865

La Reina

e-mail: admaqualuna@gmail.com

contacto: Erwin Mayer Martis

teléfono celular +56 9 92381308

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO

Yo, Erwin Mayer Martis domiciliado en Presidente Ovalle N°.6865....., de la ciudad de Santiago.,
Cédula Nacional de Identidad N°.6865., en mi calidad de representante legal de Sala cuna y jardín
infantil Aqualuna, RUT N°.76.053.289-4, declaro bajo juramento que:

- No me encuentro afecto, ni personalmente ni la persona jurídica que represento, a ninguna de las inhabilidades y situaciones indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886. Asimismo, que estoy en conocimiento del inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y la obligación descrita en la letra d) más abajo descrita, a saber:
 - a) La persona jurídica que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 - b) Que no existen funcionarios directivos del Ministerio de Desarrollo Social.
 - c) Que no hay cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Desarrollo Social.
 - d) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.
 - e) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras b) y c) precedente formen parte.
 - f) Que la Sociedad que represento no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras b) y c) sean accionistas.
 - g) Que la Sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras b) y c) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
 - h) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).

NOMBRE... Erwin Mayer Martis.....

FIRMA.....




Nº: 2000 / 2017 / 664692

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76053289 - 4	AQUALUNA LIMITADA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
9768583 - 5	ERWIN MAYER MARTIS	
DOMICILIO		
presidente ovalle 6855		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	LA REINA	(9) 92381308 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
ADMAQUALUNA@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ENSEÑANZA PREESCOLAR		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 28/12/2017, siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

2b1JdR61

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



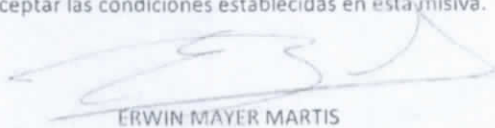
Señores
Sección de Desarrollo de las Personas/Área de Beneficios
Departamento de Recursos Humanos
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Evaluación Social
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, dejo constancia que en representación de la sala cuna AQUALUNA, RUT N° 76.053.289-4, acepto las condiciones y modalidades de pago ofrecidas por la Subsecretaría de Evaluación Social, a saber:

1. Los pagos de matrícula y arancel mensual, se realizarán a más tardar 30 días a partir de la recepción conforme de la factura o boleta, junto con la lista de asistencia del niño/a.
2. Estoy en conocimiento de que todo pago solo será cursado una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que regulariza y/o autoriza la contratación directa entre la Subsecretaría de Evaluación Social y la sala cuna, y haya sido aceptada la orden de compra correspondiente.
3. Me comprometo a no exigir pagos de matrícula y arancel previo a la tramitación de la Resolución Exenta a la apoderada del niño/a.

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en esta misiva.



ERWIN MAYER MARTIS
9.768.583-5

Firma de Representante Legal
(Indicar Nombre Representante Legal)
(Indicar Rut Representante Legal)

SANTIAGO, 12 de...DICIEMBRE de 2017

Resultado de Búsqueda Pública

Datos del Proveedor

Rut: 76.053.289-4
Razón Social: SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AQUALUNA LIMITADA
Estado Contrato: Registrado con contrato vigente en Chile Proveedores
Estado Habilidad: **HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)**
Giro: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
Tamaño Empresa: Empresa Mediana
Número de Trabajadores: información no disponible

Datos de Contacto

Nombres: Erwin
Apellidos: Mayer Martis
Cargo: administrador
Region: Metropolitana
Ciudad: santiago

Cerrar

Yo, Erwin Mayer Martis, Rut 9.768.583-5 con domicilio en Presidente ovalle 6865, en representación de Aqualuna Limitada, RUT N° 76.053.289-4, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Responsabilidad Limitada

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1	9.768.583-5	Erwin Mayer Martis	50%
2	10.48912.127-6	Gloria Mosqueira Vargas	50%
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %

100

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

12-12-2017

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal 9.768.583-5 Firma Representante Legal





Ministerio de Desarrollo Social

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Evaluación Social - Subsecretaria de Evaluación Social		
Título	C.C. 01.13 CDP N° 5, Trato Directo Derecho de Sala Cuna 3 Funcionarias, E 78970		
Descripción	C.C. 01.13 CDP N° 5, Trato Directo Derecho de Sala Cuna 3 Funcionarias, E 78970		
Período en Operación	Enero	Ejercicio Fiscal	2018
Folio	00339	Fecha y Hora de Aprobación	02 Febrero 2018 - 16:17
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Compromiso: 00123 - C.C.01.13 CDP 5 Beneficio Sala Cuna segun memo 2035 del 22/dic.2017		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2208 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	8.361.000	0	8.361.000
2208008 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	8.361.000	0	8.361.000
Total	8.361.000	0	8.361.000

rbarrios

Usuario Generador



rbarrios

Usuario Aprobador

